



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.**

En la Casa Consistorial, a la una y treinta de la tarde del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes, que certifica.

Abierta la sesión por la presidencia a las 14:35 h, y una vez comprobado por el secretario que hay el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.º APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 28 de enero de 2016, última celebrada por este órgano municipal.

Los concejales no señalaron ninguna objeción, y el Acta fue aprobada por unanimidad.

### **2.º LICENCIAS URBANÍSTICAS**

#### **A) SOLICITUD DE INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO PARA MEJORAR LA CALZADA EN LA CA-241, CICERO-SANTOÑA.**

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha redactado el Proyecto de Construcción. Refuerzo de Firme. Renovación de la Capa de Rodadura de la CA-241, Cicero-Santoña. Tramo: Cicero-Santoña. Clave 31/14-6/60.

Dado que la referida actuación afecta al término municipal de Escalante, la Dirección General de Urbanismo concedió al Ayuntamiento un trámite de audiencia por plazo de quince días para formular alegaciones.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el 5 de febrero pasado, acordó autorizar la solicitud de refuerzo de firme de la carretera autonómica CA-241, tramo Cicero-Santoña formulada por la Dirección General de Obras Públicas Y Vivienda.

El arquitecto técnico municipal emite informe favorable el 19 de febrero de 2016.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

El arquitecto técnico municipal emite informe favorable el 19 de febrero de 2016.

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Informar favorablemente la realización de las referidas obras, solicitadas por la Dirección General de Obras Públicas y Vivienda, según el proyecto técnico presentado al efecto.

**B) SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PARA ACCEDER POR EL PASEO DE LA RIBERA A LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN LA CALLE RÍO SAJA, N.º 23.**

D. Luis Díaz Ortega solicitó el 9 de diciembre de 2015 licencia de vado para acceder con vehículos por el paseo de la Rivera a la vivienda unifamiliar con referencia catastral 8695005VP50890001TY, situada en la calle Río Saja, n.º 23.

Visto que el interesado ha presentado, junto con la solicitud, la documentación establecida en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Vado del Ayuntamiento de Escalante (BOC numero 120 de 25 de junio de 2013), y que la licencia de vado solicitada es compatible con las normas de planeamiento urbanístico y con el interés público, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Luis Díaz Ortega licencia de vado para acceder por el Paseo de la Rivera a la vivienda unifamiliar con referencia catastral 8695005VP50890001TY, situada en la calle Río Saja, n.º 23.

Las zonas de la vía pública en las que quedará prohibido el aparcamiento serán los cuatro metros lineales de la puerta de acceso al inmueble.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de la tasa por concesión de licencias de vado:

Derecho de alta: 100 euros  
Cuota anual: 120 euros. (30 x 4 ml).

**3.º AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**A) APROBACIÓN DE FACTURAS**

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Leroy Merlín España, S.L.U, suministro de una  
jardinera..... 258,65 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Avalón Tecnologías de la Información, S.L., sistema de gestión de acceso y reserva on-line de las instalaciones deportivas ..... 1313,68 euros
- Canteras y Hormigones Quintana, S.A., suministro de recebo y portes de áridos ..... 152,94 euros
- Atys 2.0, S.L., contratos de mantenimiento de los programas del Padrón de Habitantes, de la Contabilidad y del Registro de Facturas ..... 899,19 euros
- ATYS 2.0, S.L., dos horas de asistencia técnica-informática ..... 121,00 euros
- Escuela de Piteros de Gama, subvención para los gastos de desplazamiento a la Feria de Turismo ..... 120,00 euros
- Federación Española de Municipios y Provincias, cuota asociado 2016 ..... 42,45 euros
- Mariano Gutiérrez García, reparaciones eléctricas de noviembre y diciembre de 2015 ..... 870,57 euros
- Mariano Gutiérrez García, reparaciones del alumbrado del mes de enero ..... 1532,17 euros
- Auloce, S.A.U., suscripción al programa de gestión de expedientes "Gestiona" ..... 2954,67 euros
- Ferretería Industrial Barcena, suministros de artículos diversos de ferretería ..... 114,04 euros
- Publicaciones del Cantabrico, S.L., publicación especial Fitur 2016 ..... 302,50 euros
- Jota y Jota Ordenadores, S.L., reparación de tarjeta gráfica y fuente de alimentación ..... 72,60 euros
- Soningeo, S.L., toma de muestras y análisis organoléptico del mes de enero ..... 116,16 euros
- Autoservicio Miguel, suministro de un aparato Fresh-Air ..... 7,99 euros
- Jesús Ángel Gómez Esteban, suministro de dos libros para la Biblioteca ..... 47,40 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Jesús Ángel Gómez Esteban, suministro de un libro para la Biblioteca..... 20,70 euros
- COPSESA, factura de mejoras realizadas en las obras de Pavimentación de la calle San Juan .....5731,36 euros
- Transportes Puente Irusta, S.L., devolución del aval constituido como garantía de la saca de maderas de la parcela 170 del polígono 8 ..... 900,00 euros

B) DEVOLUCIÓN DEL AVAL CONSTITUIDO POR PROMOCIONES REBIJONES, S.L. COMO GARANTIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL BARRIO NOVAL.

Promociones Rebijones, S.L. presentó el 2 de septiembre de 2009 en el Ayuntamiento de Escalante el Aval número 0250249, por importe de 38997,27 euros, expedido el anterior 26 de agosto por Bankinter, S.A., C.I.F. A28157360, como garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación del Barrio Noval.

El 26 de abril de 2013 se levantó el Acta de Recepción Provisional de las Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación del Barrio Noval, estableciéndose un plazo de garantía de un año a partir de dicha fecha para efectuar la recepción definitiva, la extinción de las obligaciones garantizadas y la consiguiente cancelación del aval.

El 5 de febrero de 2016 emite informe el arquitecto técnico municipal y advierte que existe en las obras un vicio oculto: no haber la urbanizadora soterrado la conexión entre la arqueta del RITU y las redes existentes de telefonía.

Solicitado presupuesto para subsanar el defecto oculto, se estima en 4833,54 euros.

Promociones Rebijones, S.L. declara que la situación de la empresa en este momento le impide ejecutar por sí misma las obras necesarias para cumplir con las obligaciones asumidas, y, por tanto, solicita al Ayuntamiento que se cancele el aval constituido previa incautación del importe de las obras pendientes de ejecutar: 4.833,54 euros.

Con fecha 11 de febrero de 2016 el Ayuntamiento de Escalante y la Promotora suscriben un Convenio en el que el Ayuntamiento acepta la cancelación del aval previa incautación del importe de las obras pendientes de ejecutar: 4833,54 euros.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

PRIMERO.- Incautar un importe de 4833,54 euros de la garantía constituida por Promociones Rebijones, S.L. mediante el Aval n.º 0250249, expedido por Bankinter, S.A. el 26 de agosto de 2009.

SEGUNDO.- Conforme establece el art. 56 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, requerir a la entidad avalista, Bankinter, S.A., el pago de la cantidad incautada a Promociones Rebijones, S.L.: 4833,54 euros.

TERCERO.- Incautada la citada cantidad, autorizar la cancelación del aval expedido por Bankinter, S.A. e inscrito el 26 de agosto de 2009 en el Registro Especial de Avaluos con el número 0250249, por importe de 38997,27 euros.

C) CONTRATO MENOR PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS EN SEMANA SANTA.

Se ha solicitado a tres empresas de servicios oferta para la gestión y realización de las actividades socioculturales, deportivas y lúdicas que el Ayuntamiento organiza para los niños en Semana Santa.

Valoradas las ofertas, se considera la más ventajosa económicamente la presentada por Alianza, por el precio de 1058,00 euros más 222 euros de IVA.

El artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público considera contrato menor de servicios el de importe inferior a 18000 euros, el cual puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111, que establecen que en este tipo de contratos la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Existe crédito presupuestario disponible en la aplicación de gastos 334-227.

Considerado lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Alianza, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, el contrato menor para la prestación del servicio Campamento Urbano de Semana Santa de Escalante, por el precio de 1058,00 euros más 222 euros de IVA, según la oferta a tal efecto presentada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con imputación a la aplicación presupuestaria 334-227.

TERCERO.- Para reconocer la obligación y efectuar el pago será preciso que, tras la prestación del servicio contratado, la empresa adjudicataria presente la correspondiente factura.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

D) CONTRATO MENOR PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Constatada la necesidad inaplazable de reponer los dos ordenadores de los puestos de trabajo del secretario-interventor y del auxiliar administrativo, debido a su obsolescencia y deficiente funcionamiento, y solicitada oferta a tres empresas para el suministro de dos C.P.U, con el sistema Windows 10 Profesional, se considera la más ventajosa en su conjunto la presentada por ATYS, 2.0., por el precio de 618,99 euros más 129,99 euros de IVA.

El artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público considera contrato menor de suministros el de importe inferior a 18000 euros, el cual puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111, que establecen que en este tipo de contratos la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Existe crédito presupuestario disponible en la aplicación de gastos 920-636.

Considerado lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ATYS, 2.0 el contrato menor para el suministro de dos C.P.U con procesador Intel i5 4460 a 3,2 Ghz, con el sistema operativo Windows 10 profesional 64B.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con imputación a la aplicación presupuestaria 920-636.

TERCERO.- Para reconocer la obligación y efectuar el pago será preciso que, tras la recepción del suministro contratado, la empresa adjudicataria presente la correspondiente factura.

**4.º SOLICITUDES**

A) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE ESCALANTE.

Dña. Carmina Pellón Pellón, en nombre de la Asociación de la Tercera Edad de Escalante, solicita el 15 de febrero de 2016 una subvención para la realización de actividades dirigidas a las personas mayores durante el año 2016.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Asociación de la Tercera Edad de Escalante una subvención de 1.500,00 euros para la realización de actividades para las personas mayores durante el año 2015, con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

**B) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR**

D. Fernando G. Biedma, en nombre de la Asociación Ayúdale a Caminar, solicita el 5 de enero de 2016 la subvención que anualmente concede el Ayuntamiento como colaboración en los programas de ayuda humanitaria y social que desarrolla la Asociación.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Asociación Ayúdales a Caminar una subvención de 100,00 euros para la realización de actividades humanitarias y sociales durante el año 2016, con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

**C) SOLICITUD DE EXENCION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Examinada las solicitud presentada por D. José Antonio Fernández Fernández para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. José Antonio Fernández Fernández, con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado 45, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con el número S-3645-AG, modelo Renault R. Megane.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

D) SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA PARA LA FINCA, RÚSTICA, SITUADA EN LA PARCELA 33 DEL POLÍGONO 3 PARA USOS AGROPECUARIOS.

D. Luis Manuel Sisniega Revuelta solicitó el pasado 8 de julio el suministro de agua para la finca, rústica, situada en la parcela 33 del polígono 3, para usos agropecuarios.

En la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro domiciliario de agua solo se prevé el suministro del agua del servicio municipal para fines domésticos, comerciales o industriales; nada expreso se establece sobre usos agropecuarios del agua. Por otro lado, el art. 111 de la Ley del Suelo de Cantabria establece claramente que los propietarios de terrenos en suelo rústico no podrán exigir de las Administraciones Públicas obras de urbanización y servicios urbanísticos.

No obstante, dado que el suministro se concedería a una cabaña para que puedan beber los animales, el uso que realice del agua se podría asimilar al industrial previsto en la Ordenanza municipal.

Considerado lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Conceder a D. Luis Manuel Sisniega Revuelta el suministro de agua industrial a la finca, rústica, situada en la parcela 33 del polígono 3, para fines agrícolas y ganaderos, bajo las siguientes condiciones:

- Se pondrá una llave de corte en el enganche que se realice a la red pública.
- Se pondrá una arqueta de hormigón con una tapa de registro para la llave de corte anteriormente mencionada.
- La tubería estará enterrada a una profundidad de 80 cm.
- Se colocarán las piezas en latón con un mínimo de PN de 40 atmósferas y tubería de polietileno de alta densidad de uso alimentario de PN de 16 atmósferas.
- El armario de contador debe situarse en el límite de la parcela para facilitar la lectura del contador.

En el supuesto de que hubiera problemas de abastecimiento en el suministro domiciliario de agua potable a la población, el Ayuntamiento, sin derecho del interesado a indemnización alguna, podrá suspender o suprimir el suministro de agua concedido para riego industrial agrícola y ganadero.

El interesado tendrá que dirigirse al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento para firmar la correspondiente póliza de suministro, e instalar el contador reglamentario.

Todas las obras e instalaciones necesarias para conducir el agua desde la red general hasta la finca del interesado serán por cuenta de este, y se realizarán bajo la supervisión e instrucciones del Ayuntamiento. Desde luego, si el interesado tuviera que ocupar alguna propiedad para el paso de las tuberías de conexión, tendría que obtener la correspondiente autorización del propietario. En este



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

sentido, la presente autorización de suministro de agua se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Finalizados los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 14:45 horas; y, para constancia de lo debatido y acordado, extendiendo la presente acta. Doy fe.